

## **AUDITORIA INTERNA**

### **ÁREA ADMINISTRATIVA OPERATIVA**

---

#### **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI-JPS-04-2022**

#### **AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR PARTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ATENDER EL PROGRAMA DE PROYECTOS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS.**

---

**19 DE JULIO DEL 2022**

**DIRIGIDO A:**

**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**COPIA:**

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS**

## CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	i
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
1.1 ANTECEDENTES .....	1
1.2 OBJETIVO GENERAL .....	1
1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	2
1.4 ALCANCE .....	2
1.5 PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA.....	2
1.6 METODOLOGÍA EMPLEADA .....	2
1.7 FUENTES DE CRITERIOS .....	3
1.8 NORMATIVA SOBRE DEBERES EN EL TRÁMITE DE INFORME DE AUDITORÍA .....	3
<b>2. RESULTADOS DEL ESTUDIO</b> .....	3
2.1 ASOCIACIÓN DOTEÑA DE PROTECCIÓN AL ANCIANO. ....	3
2.1.1 LIBROS LEGALES DE CONTABILIDAD.....	4
2.1.2 INSTALACIÓN DE PLACA DE LA OBRA.....	4
2.1.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN DOTEÑA DE PROTECCIÓN AL ANCIANO. ....	5
2.2 FUNDACIÓN CLÍNICA DEL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL ÁREA DE SALUD DE LOS SANTOS.....	5
2.2.1 CONTROL DE ACTIVOS .....	5
2.2.2 USO DE LOS ACTIVOS DONADOS .....	5
2.2.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUNDACIÓN CLÍNICA DEL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL ÁREA DE SALUD DE LOS SANTOS. 6	6
2.3 ASOCIACIÓN CASA DE ANCIANOS DE CIUDAD NEILY .....	6
2.3.1 VEHÍCULOS .....	6
2.3.2 LIBROS CONTABLES.....	6
2.3.3 AUTORIZACIÓN EN LAS CUENTAS BANCARIAS .....	7
2.3.4 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CASA DE ANCIANOS DE CIUDAD NEILY. 7	7
2.4 ASOCIACIÓN ALBERGUE PARA ANCIANOS DE GOLFITO .....	7
2.4.1 CONTROL DE ACTIVOS .....	8
2.4.2 LIBROS CONTABLES.....	8
2.4.3 REGISTRO DEL GRAVAMEN DEL VEHÍCULO .....	8
2.4.4 CONTROL DE SALIDAS DEL VEHÍCULO .....	9

2.4.5 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN ALBERGUE PARA ANCIANOS DE GOLFITO.....	9
2.5 ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL TURRIALBA.....	9
2.5.1 INSTALACIÓN DE PLACA CONTROL DE ACTIVOS.....	10
2.5.2 VEHÍCULO ADQUIRIDO EN PERIODOS ANTERIORES.....	10
2.5.3 REGISTROS CONTABLES.....	10
2.5.4 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL TURRIALBA..	11
2.6 ASOCIACIÓN HOGAR MANOS DE JESÚS PRO ATENCIÓN DEL ANCIANO ABANDONADO.....	11
2.7 ASOCIACIÓN PUEBLITO DE COSTA RICA.....	11
2.7.1 INSTALACIÓN DE LA PLACA CONTROL DE ACTIVOS.....	11
2.7.2 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN PUEBLITO DE COSTA RICA.....	11
2.8 ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA ANCIANOS DE ALBERNIA.....	12
2.8.1 INSTALACIÓN PLACA CONTROL DE ACTIVOS.....	12
2.8.2 RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.....	12
2.8.3 REGISTROS CONTABLES.....	13
2.8.4 VEHÍCULO FINANCIADO EN PERIODOS ANTERIORES.....	13
2.8.5 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA ANCIANOS DE ALBERNIA.....	13
2.9 ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD DE SANTA CRUZ GUANACASTE.....	13
2.9.1 INSTALACIÓN DE PLACA CONTROL DE ACTIVOS.....	14
2.9.2 REGISTRO CONTABLE.....	14
2.9.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD DE SANTA CRUZ GUANACASTE.....	14
2.10 FUNDACIÓN CLÍNICA CAÑERA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	14
2.10.1 REGLAMENTACIÓN USO DE VEHÍCULO.....	15
2.10.2 CONTROL DE SALIDAS DEL VEHÍCULO.....	15
2.10.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUNDACIÓN CLÍNICA CAÑERA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS.....	15
2.11 ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA.....	16
2.11.1 VEHÍCULO ADQUIRIDO EN PERIODOS ANTERIORES.....	16
2.11.2 CONTROL DE SALIDAS DEL VEHÍCULO.....	16

2.11.3	CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA. ....	17
2.12	ASOCIACIÓN CUIDADOS PALIATIVOS SAN CARLOS.....	17
2.12.1	ROTULACIÓN VEHÍCULO.....	17
2.12.2	REGLAMENTO USO DE VEHÍCULO.....	17
2.12.3	CONTROL DE SALIDAS DEL VEHÍCULO.....	18
2.12.4	REGISTRO DEL GRAVAMEN DEL VEHÍCULO.....	18
2.12.5	CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CUIDADOS PALIATIVOS SAN CARLOS. ....	19
<b>3.</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>4.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>5.</b>	<b>COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO</b> ..	<b>24</b>
	<b>ANEXO N° 1</b> .....	<b>26</b>
	DETALLE DE ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SUJETAS A ESTUDIO. ....	26

## RESUMEN EJECUTIVO

### Informe Final de Auditoría Interna AI JPS N° 04-2022

#### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR PARTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ATENDER EL PROGRAMA DE PROYECTOS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS

19 de julio del 2022

Esta Auditoría Interna llevó a cabo el presente estudio con el objetivo general de determinar si las organizaciones seleccionadas que reciben fondos públicos provenientes de las rentas de la Institución, para la adquisición y/o construcción de bienes, los utilizan de conformidad con el convenio suscrito entre las partes; siendo que los objetivos específicos se dirigieron a comprobar el uso adecuado de los recursos y a determinar la existencia física de los bienes adquiridos y/o construidos con dicho recursos girados por la Institución.

El análisis del presente estudio comprendió la verificación sobre la correcta utilización de recursos transferidos por la suma total de ₡1.301.670.730,00 (mil trescientos un millón seiscientos setenta mil setecientos treinta colones exactos) en 12 organizaciones sociales seleccionadas y que reciben fondos públicos provenientes de las rentas de la Institución, de conformidad con el convenio suscrito entre las partes, distribuido como se detalla a continuación:

Descripción del proyecto o necesidad específica	Monto
Remodelación / mejoras en instalaciones	₡502.092.000,00
Compra de mobiliario y equipo	₡56.187.200,00
Construcción de edificio	₡706.588.530,00
Compra de vehículo	₡36.803.000,00
<b>Total proyectos y necesidades específicas</b>	<b>₡1.301.670.730,00</b>

Asimismo, se dio seguimiento a seis vehículos adquiridos con recursos girados por la institución en períodos anteriores, a las siguientes organizaciones:

- ✓ Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily<sup>1</sup>.
- ✓ Asociación Albergue para Ancianos de Golfito.
- ✓ Asociación Hogar Infantil Turrialba.
- ✓ Asociación Casa de Hogar para Ancianos de Albernía.
- ✓ Asociación pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala.

Como resultado de las visitas realizadas y del análisis de la información recopilada en las inspecciones efectuadas, se determinaron algunas oportunidades de mejora, que debilitan el control interno sobre los recursos transferidos, los cuales a manera de resumen podemos citar los siguientes:

- Libros legales de contabilidad atrasados.
- No se están registrando contablemente las transacciones generadas con fondos girados en los libros legales de contabilidad y no se están llevando los libros de forma física según lo dispuesto por el Reglamento a la Ley de Asociaciones N° 218. Además, los ingresos y gastos provenientes de los recursos donados por la institución no se están registrando de forma separada.
- En las obras constructivas no se instaló la placa donde se detalla que fue adquirida con el aporte de la Institución, según lo dispuesto en los convenios suscritos.
- No se llevan controles de inventario de los bienes adquiridos con recursos girados por la Junta de Protección Social, asimismo, los auxiliares de mobiliario y equipo no concilian con el libro Mayor General de contabilidad.
- Controles de salidas de vehículos, que carecen de la autorización de la persona encargada de aprobar el uso del automotor, además, se debe registrar adecuadamente la información que requieren los citados controles.
- Reglamentos para establecer el adecuado uso de los vehículos, que no están aprobados por las Juntas Directivas de las organizaciones respectivas.

Producto de las pruebas de auditoría aplicadas, se concluye que las organizaciones seleccionadas y que reciben fondos públicos provenientes de las rentas de la institución, utilizaron los recursos para los fines solicitados; no obstante, según se logró determinar muchas de las organizaciones sociales incumplen algunas de las cláusulas establecidas en los convenios suscritos entre las partes.

Para obtener la conclusión general anterior, se formularon criterios de evaluación, los cuales se resumen a continuación:

---

<sup>1</sup> Esta asociación cuenta con dos vehículos adquiridos con recursos transferidos por la Junta de Protección Social.

**Tabla I** Lista de criterios evaluados para el servicio INF-AA-001-2022

#	COMPONENTE EVALUADO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Controles aplicables a los bienes muebles adquiridos con recursos JPS	Cumple Parcialmente
2	Controles aplicables a las instalaciones o edificaciones con recursos JPS	Cumple Parcialmente
3	Controles sobre las cuentas y registros contables de recursos transferidos por la JPS	Cumple Parcialmente
4	Normas aplicables por la suscripción del convenio	Cumple Parcialmente

**Fuente:** Elaboración propia a partir del papel de trabajo.

De los resultados obtenidos, se le recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social girar instrucciones a las Organizaciones Sociales, sobre los aspectos susceptibles de mejora en relación el control interno, producto de las transferencias giradas por la Institución, con la finalidad de que se cumpla el convenio suscrito entre ambas partes, algunas de las recomendaciones más relevantes son las siguientes:

➤ **ASOCIACIÓN DOTEÑA DE PROTECCIÓN AL ANCIANO**

- Cumplir con lo establecido en el Capítulo V del Decreto N° 29496, sobre el Reglamento a la Ley de Asociaciones N° 218., de manera que los libros legales de contabilidad se deben llevar de forma física.

➤ **FUNDACIÓN CLÍNICA DEL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL ÁREA DE SALUD DE LOS SANTOS**

- Implemente un control (auxiliar) de activos donde se detallen todos los bienes y se indique como mínimo la descripción, número de placa, costo, depreciación, valor en libros y ubicación

➤ **ASOCIACIÓN ALBERGUE PARA ANCIANOS DE GOLFITO**

- Coloque las placas de identificación de activos al equipo, adquirido con los fondos girados por la Junta de Protección Social.

➤ **ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL TURRIALBA**

- Registre contablemente el uso de la transferencia girada por la Junta de Protección Social, para la construcción del Centro Infantil por el



monto de ¢224.838.000,00 (doscientos veinte cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil colones), de manera que, en los libros de legales de contabilidad se refleje el edificio construido.

➤ **ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA ANCIANOS DE ALBERNIA**

- Registre en forma separada los fondos que administra la Asociación, de tal forma que los recursos transferidos por la Institución, sean detallados en los libros legales de contabilidad en las cuentas correspondientes, donde se registren los ingresos y gastos efectuados con dichos recursos.

➤ **ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA**

- La Asociación archive los formularios de control de salidas que confeccionan las personas autorizadas para conducir el vehículo, además, que el formulario muestre la firma de la persona que autoriza el uso del automotor.

➤ **ASOCIACIÓN CUIDADOS PALIATIVOS SAN CARLOS**

- Cuenten con la aprobación del Reglamento para el uso del vehículo adquirido por la Asociación con recursos transferidos por la Institución, además, proceder a la comunicación y entrega de dicho reglamento a los responsables de utilizar el automotor.





## **1. INTRODUCCIÓN**

La Junta de Protección Social es un ente descentralizado del Sector Público, la cual contribuye con el bienestar y la calidad de vida de las poblaciones en vulnerabilidad social y mejorar la salud pública, todo ello a través de la distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar, conforme con lo establecido en la Ley N° 8718 Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las Loterías Nacionales.

El proceso de distribución de las utilidades y la rendición de cuentas a la población general son pilares de fundamental trascendencia para operación Institucional, es por ello que debes realizarse con total transparencia y contribuir con la credibilidad de los resultados que se obtengan, siendo así que, los controles que se establezcan como parte de las fiscalizaciones que se efectúen a los recursos transferidos por la Institución son de suma importancia para generar confianza entre la población costarricense; de la cual depende la continuidad del negocio, dado que la generación de ventas y utilidades contribuyen directamente con el cumplimiento de la Misión Institucional.

En virtud de que, los recursos no son ilimitados y que la institución, así como las organizaciones beneficiadas deben cumplir de forma transparente, completa y oportuna con los requerimientos de control que se han establecido en los convenios suscritos, así como en la normativa que ha emitido la Contraloría General de República y los giros efectuados que se distribuyen son producto de la confianza que tienen los ciudadanos en la promesa de que las utilidades que se generan al adquirir los productos de la institución; ya que los recursos se destinan a la atención de los sectores más vulnerables de la población, es que llevó a cabo el presente estudio.

### **1.1 ANTECEDENTES**

Este estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022.

### **1.2 OBJETIVO GENERAL**

Determinar si las organizaciones seleccionadas que reciben fondos públicos provenientes de las rentas de la institución, los utilizan de conformidad con el convenio suscrito entre las partes.

### **1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.3.1** Determinar el correcto uso de los recursos girados por la institución a las Organizaciones Sociales.
- 1.3.2** Verificar la existencia física de los bienes adquiridos y/o construidos con recursos transferidos por la Junta de Protección Social.

### **1.4 ALCANCE**

El alcance del estudio comprendió el seguimiento de los proyectos y necesidades específicas girados por la Junta de Protección Social a las organizaciones beneficiadas durante el periodo que cubre del año 2019 al año 2021 (ver detalles de organizaciones en el anexo No.1).

Del alcance propuesto inicialmente, se excluyen las siguientes organizaciones de bienestar social: Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís, Asociación Hogar de Anciano San Buenaventura, Asociación Unidad de Cuidados Paliativos y Centro Diurno de San Isidro de Heredia, Asociación Hogar de Ancianos Buenos Aires, Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Pococí, Guácimo y Limón, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruíz, Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO), Asociación Pro Bienestar del Anciano en Hatillo, Asociación Asilo de la Vejez de Cartago, debido a que la Contraloría General de la República adelantó la fecha de inicio del estudio<sup>2</sup> “*Concedentes*”, que se realizará en forma conjunta con ese Órgano Contralor y a que no se cuenta con suficiente personal en la Auditoría para desarrollar en forma simultánea ambos estudios.

### **1.5 PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA**

Este servicio de auditoría se realizó en el período enero a junio de 2022.

### **1.6 METODOLOGÍA EMPLEADA**

- 1.6.1** Se establecieron las comunicaciones verbales y escritas con la Gerente de Desarrollo Social y la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, para que suministro de información y documentación necesaria para llevar a cabo las pruebas de auditoría.
- 1.6.2** Se efectuaron las visitas a cada una de las organizaciones sociales detalladas en el Anexo No.1, con la finalidad de realizar inspecciones oculares de los bienes adquiridos y /o las obras construidas<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> El cual estaba previsto para el II semestre de 2022 e instruyeron iniciarlo el 01 de junio de 2022.

<sup>3</sup> Todo lo relacionado con la construcción de obras como: remodelaciones, ampliaciones, mejoras, construcciones y otras similares.

**1.6.3** Se realizaron las actividades atinentes a la etapa de examen y comunicación de resultados.

**1.6.4** Las actividades se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna<sup>4</sup>.

## **1.7 FUENTES DE CRITERIOS**

En la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:

**1.7.1** Convenios para la utilización de recursos girados por la Junta de Protección Social para financiamiento de proyectos específicos con fondos provenientes de la Ley N° 8718 y los adendum suscritos con cada una de las organizaciones sociales detalladas en el Anexo N° 1.

**1.7.2** Las Normas de Control Interno para el Sector Público vigentes, emitidas por la Contraloría General de la República.

**1.7.3** Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428.

**1.7.4** Reglamento a la Ley de Asociaciones (Decreto N° 29496).

## **1.8 NORMATIVA SOBRE DEBERES EN EL TRÁMITE DE INFORME DE AUDITORÍA**

Sobre los deberes para el tratamiento de los informes de Auditoría, la Administración Activa debe tener presente lo establecido en los artículos N° 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

## **2. RESULTADOS DEL ESTUDIO**

En la inspección ocular realizada a los proyectos y necesidades específicas, financiadas con recursos transferidos por la Junta de Protección Social, a las organizaciones beneficiarias se determinó lo siguiente:

### **2.1 ASOCIACIÓN DOTEÑA DE PROTECCIÓN AL ANCIANO.**

A la Asociación Doteña de Protección al Anciano, se le giraron recursos por la suma de ₡74.090.000,00 (setenta y cuatro millones noventa mil colones), para la

---

<sup>4</sup> Norma 205.7 del Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Norma 1.3.3. de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

remodelación de la segunda planta del edificio para dormitorios, de la inspección ocular realizada se determinó lo siguiente:

### 2.1.1 LIBROS LEGALES DE CONTABILIDAD

**Criterio N° E-22:** *La organización beneficiaria mantiene los libros contables de forma física y legalizados.*

La Asociación Doteña de Protección al Anciano no mantiene los libros legales de contabilidad en forma física, sino que lleva los registros contables de forma electrónica, al respecto se consultó al señor Luis Emilio Mata Guevara, administrador de la organización si se realizaba la impresión de la información y se asentaba en folios aprobados por el Registro Nacional, indicando que únicamente se llevaban de forma digital.

### 2.1.2 INSTALACIÓN DE PLACA DE LA OBRA

**Criterio N° E-12:** *La organización beneficiaria cumplió con la instalación de la placa de "Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social*

Al 22 de febrero de 2022<sup>5</sup>, no se había cumplido con la instalación de la placa correspondiente al proyecto mencionado.

Al respecto, el señor Luis Emilio Mata Guevara<sup>6</sup> señaló que la placa no se había colocado—ya que estaban a la espera del financiamiento del proyecto de equipamiento de dormitorios, el cual, según lo indicado, está en análisis de la Gerencia de Desarrollo Social; asimismo, remitió el oficio ADPA-JD-029-2022<sup>7</sup>, mediante el cual transcribe el artículo 6.18 de la sesión ordinaria N° 02-2022 de la Junta Directiva de esa Asociación, donde se acordó lo siguiente:

*“Se acuerda mantenerse a la espera de la resolución del proyecto específico por covid 19 con la JPS para, posteriormente realizar una entrega oficial de la remodelación según proyecto 141-2017 y equipos adquiridos, con su respectiva develación de la placa correspondiente.”*

<sup>5</sup> Día en que se realizó la visita para realizar la inspección ocular.

<sup>6</sup> Administrador de la Asociación Doteña de Protección al Anciano.

<sup>7</sup> Del 03 de marzo de 2022.

### **2.1.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN DOTEÑA DE PROTECCIÓN AL ANCIANO.**

Las situaciones descritas no se cumplen con las normas que regulan el manejo de los libros legales (Decreto N° 29496 sobre el Reglamento a la Ley de Asociaciones, Capítulo V) y las cláusulas establecidas en el convenio que se suscribe entre las partes, así como a deficiencias en las medidas de control que ocasionan que se incumplan las cláusulas contenidas en los convenios y/o adendum firmados con la institución para el financiamiento de proyectos específicos.

### **2.2 FUNDACIÓN CLÍNICA DEL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL ÁREA DE SALUD DE LOS SANTOS**

A la Fundación se le transfirieron recursos por la suma de ₡17.774.200,00 (diecisiete millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos colones), para la compra de equipo médico, al analizar la utilización de los recursos se observó lo siguiente:

#### **2.2.1 CONTROL DE ACTIVOS**

***Criterio N° E-01:*** La organización beneficiaria estableció mecanismos de control que garantizan el buen uso de los recursos, tales como: inventario de activos, contratos de préstamo, planes de mantenimiento.

La Fundación no tiene un control de inventario de activos que permita al menos conocer el detalle de los activos, la descripción, número de placa, costo, depreciación, valor en libros y ubicación.

#### **2.2.2 USO DE LOS ACTIVOS DONADOS**

***Criterio N° E-25:*** La organización beneficiaria observó y aplicó lo dispuesto en las Normas de Control Interno para los sujetos privados que custodien o administren por cualquier título, fondos públicos contenidas en la Resolución R-CO-05-2009.

De los activos donados como parte del mobiliario y equipo, se encuentra un equipo de ultrasonido, el cual está bajo la custodia de la Clínica de Salud del área de los Santos, además, el equipo es utilizado por personal de esa clínica y no directamente por la Fundación; sin embargo, no existe un convenio entre ambas organizaciones, donde se definan los deberes y obligaciones por el uso y custodia del mismo o llevar a cabo un traspaso del bien a la Caja Costarricense del Seguro Social, para ser utilizado en esa Clínica.

### **2.2.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUNDACIÓN CLÍNICA DEL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL ÁREA DE SALUD DE LOS SANTOS.**

Las situaciones antes descritas, no cumplen con lo establecido en las cláusulas<sup>8</sup> de los convenios firmados entre ambas partes, así como a la inobservancia de las Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (Apartado de “*Protección de activos y de registro*”).

Lo que ocasiona el debilitamiento del control interno sobre los recursos que transfiere la Junta de Protección Social, para el financiamiento de proyectos y necesidades específicas, por el incumplimiento de algunas las cláusulas de los convenios suscritos entre la institución y los representantes legales de las organizaciones beneficiadas.

### **2.3 ASOCIACIÓN CASA DE ANCIANOS DE CIUDAD NEILY**

Con respecto a la necesidad específica para la compra de equipo y mobiliario de la Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily, por la suma de ₡18.406.000,00 (dieciocho millones cuatrocientos seis mil colones), con un resultado conforme; sin embargo, se comprobó lo siguiente:

#### **2.3.1 VEHÍCULOS**

Dos vehículos que la Asociación adquirió en periodos anteriores con recursos transferidos por la Institución, el Toyota Litiace placa N° 240855 y el Toyota Hiace placa N° 714782, obteniendo un resultado conforme.

#### **2.3.2 LIBROS CONTABLES**

***Criterio N° E-21: La organización beneficiaria mantiene los libros contables al día y registra de forma separada los egresos e ingresos de otros fondos que administre la organización.***

Al 11 de marzo de 2022<sup>9</sup>, los libros contables no se encontraban al día; ya que se determinó que en el libro legal de contabilidad denominado “*Diario*”, no se había registrado el asiento de cierre correspondiente al período 2021; asimismo, se

<sup>8</sup> Específicamente en la cláusula decima novena del convenio, referente al control de los activos que son adquiridos con los recursos transferidos por la institución.

<sup>9</sup> Fecha en que se realizó la visita.

detectó que el auxiliar de la cuenta de mayor de mobiliario y equipo, no concilia con el saldo del Libro Contable Mayor General.

### **2.3.3 AUTORIZACIÓN EN LAS CUENTAS BANCARIAS**

***Criterio N° E-24:*** La cuenta bancaria de la organización beneficiaria es de acceso únicamente por los miembros de la Junta Administrativa o Junta Directiva, caso contrario los estatutos permiten autorizar a otro miembro de la organización beneficiaria.

Referente a las aprobaciones de las transferencias electrónicas de fondos, es conveniente señalar que, según se logró constatar, el señor Enrique Solís Barrantes<sup>10</sup> efectuaba las aprobaciones citadas.

En relación con lo antes expuesto, la asociación envió el oficio ACACN-012 del 09 de mayo del 2022, donde presentó evidencia que corrigió la situación observada en la visita efectuada por esta Auditoría Interna.

### **2.3.4 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CASA DE ANCIANOS DE CIUDAD NEILY.**

Lo expuesto se debe al incumplimiento por parte de la Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily, de lo establecido en las cláusulas del convenio suscrito entre la asociación y la Institución, provocando el debilitamiento del control interno sobre los recursos que transfiere la Junta de Protección Social, para el financiamiento de proyectos y necesidades específicas, por el incumplimiento de algunas las cláusulas de los convenios suscritos entre la Institución y los representantes legales de las organizaciones beneficiadas.

## **2.4 ASOCIACIÓN ALBERGUE PARA ANCIANOS DE GOLFITO**

A la Asociación se le transfirieron recursos por un total de ₡44.373.000,00 (cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil colones), para el financiamiento de dos necesidades específicas, a saber:

- Para realizar mejoras en las instalaciones un monto de ₡24.366.000,00 (veinticuatro millones trescientos sesenta y seis mil colones).
- Y para la compra de mobiliario y equipo por ₡20.007.000,00 (veinte millones siete mil colones).

<sup>10</sup> Administrador de la Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily.



- Asimismo, se realizó la revisión del vehículo Toyota Hiace 2011 placa N° 901718 adquirido en periodos anteriores.

Al analizar el uso de los recursos detallados anteriores, se determinó lo siguiente:

#### 2.4.1 CONTROL DE ACTIVOS

***Criterio N° E-01:*** La organización beneficiaria estableció mecanismos de control que garantizarán el buen uso de los recursos, tales como: inventario de activos, contratos de préstamo, planes de mantenimiento.

Se observaron activos adquiridos con los recursos transferidos por la institución que no cuentan con la placa de control de activos.

#### 2.4.2 LIBROS CONTABLES

***Criterio N° E-21:*** La organización beneficiaria mantiene los libros contables al día y registra de forma separada los egresos e ingresos de otros fondos que administre la organización.

Al efectuar la revisión del auxiliar de activos se determinó que no concilia con el Libro legal de contabilidad denominado “*Mayor General*”.

#### 2.4.3 REGISTRO DEL GRAVAMEN DEL VEHÍCULO

***Criterio N° E-07:*** La organización beneficiaria realizó la inscripción del vehículo ante el Registro Nacional, con el gravamen establecido en el artículo 11 de la Ley No. 8718.

Al 10 de mayo del 2022, la Asociación no ha realizado la inscripción del gravamen al vehículo marca Toyota Hiace 2011, placa No. 901718, incumpliendo con lo requerido por el artículo N° 11 de Ley N° 8718; aspecto que fue confirmado al realizar la consulta respectiva en la página web oficial del Registro Nacional; a pesar de que, desde el 20 de febrero de 2020, con la nota JPS-GG-GDS-FRT-120-2020<sup>11</sup>, la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos les solicitó realizar dicha gestión.

<sup>11</sup> Remitido en formato Word por la señora Yohanna Moya.

#### 2.4.4 CONTROL DE SALIDAS DEL VEHÍCULO

**Criterio N° E-03:** *La organización beneficiaria estableció mecanismos de control que garantizarán el buen uso de los recursos, tales como: control de salidas de vehículo, definido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, dicho control se encuentra al día.*

*En caso de utilizar un control distinto al establecido está aprobado por la Unidad citada anteriormente.*

La Asociación Albergue para Ancianos de Golfito, implementó un control de salidas del vehículo; no obstante, al verificarlo se comprobó que se encontraba desactualizado y no detalla las personas que transporta.

#### 2.4.5 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN ALBERGUE PARA ANCIANOS DE GOLFITO.

Esta situación se debe al incumplimiento de los convenios por parte de la Asociación Albergue para Ancianos de Golfito; ocasionando el incumplimiento de las cláusulas del convenio suscrito entre las partes, así como lo establecido en las Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (apartado de “*Protección de activos y de registro*”).

Lo que ocasiona el debilitamiento del control interno sobre los recursos que transfiere la Junta de Protección Social, para el financiamiento de proyectos y necesidades específicas, por el incumplimiento de algunas las cláusulas de los convenios suscritos entre la Institución y los representantes legales de las organizaciones beneficiadas.

#### 2.5 ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL TURRIALBA

La Institución le transfirió a la asociación la suma de ₡224.838.000,00 (doscientos veinte cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil colones), para realizar la construcción del edificio donde funcionará el Hogar Infantil, en la inspección ocular efectuada se constató lo que detallamos a continuación:

### 2.5.1 INSTALACIÓN DE PLACA CONTROL DE ACTIVOS

**Criterio N° E-12:** *La organización beneficiaria cumplió con la instalación de la placa de "Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social".*

La Asociación Hogar Infantil, no realizó la instalación de la placa donde se detalle que la obra fue construida con el aporte de la Junta de Protección Social.

### 2.5.2 VEHÍCULO ADQUIRIDO EN PERIODOS ANTERIORES

**Criterio N° E-03:** *La organización beneficiaria estableció mecanismos de control que garantizarán el buen uso de los recursos, tales como: control de salidas de vehículo, definido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, dicho control se encuentra al día.*

*En caso de utilizar un control distinto al establecido está aprobado por la Unidad citada anteriormente.*

A la asociación se le financió por parte de la institución la compra del vehículo Toyota Hiace 2001, placa N° 405785, al llevar a cabo la inspección física del bien, se obtuvo un resultado razonable; no obstante, al comprobar el control de entradas y salidas del vehículo, se evidenció que se encontraba desactualizado; además el formulario utilizado no es el establecido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos.

### 2.5.3 REGISTROS CONTABLES

**Criterio N° E-20:** *La organización beneficiaria realizó los registros contables del ingreso del dinero, desarrollo de obra y registro de la obra o el bien acordado en el convenio suscrito entre las partes."*

Los recursos girados para el financiamiento del edificio por un monto de ₡224.838.000,00 (doscientos veinte cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil colones), no se registraron contablemente en la cuenta de edificios ni se observó cómo obras en proceso.

Asimismo, en lo referente al vehículo Toyota Hiace 2001, placa N° 405785, en el Balance General de la Asociación se observó registrado el vehículo; sin embargo, no se logró ubicar en el libro Mayor General el folio donde está asentada la cuenta correspondiente al citado automotor.

## **2.5.4 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL TURRIALBA.**

Las situaciones antes descritas obedecen al incumplimiento por parte de la Asociación Hogar Infantil Turrialba, sobre las cláusulas primera, tercera y vigésima octava, del convenio firmado entre la asociación y la Junta de Protección Social; provocando con ello un debilitamiento de las medidas de control interno establecidas por la institución.

## **2.6 ASOCIACIÓN HOGAR MANOS DE JESÚS PRO ATENCIÓN DEL ANCIANO ABANDONADO**

A la asociación se le transfirieron recursos por la suma de ₡317.535.000,00 (trescientos diecisiete millones quinientos treinta y cinco mil colones), para realizar mejoras en las instalaciones, al analizar el uso de los recursos girados se obtuvo un resultado conforme.

## **2.7 ASOCIACIÓN PUEBLITO DE COSTA RICA**

A la asociación se le transfirieron un monto total de ₡86.101.000,00 (ochenta y seis millones ciento un mil colones), para desarrollar mejoras en las instalaciones, de la inspección ocular realizada se determinó lo siguiente:

### **2.7.1 INSTALACIÓN DE LA PLACA CONTROL DE ACTIVOS**

***Criterio N° E-12: "La organización beneficiaria cumplió con la instalación de la placa de "Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social".***

Durante el seguimiento del proyecto específico financiado a la Asociación Pueblito de Costa Rica se constató que no se instaló la placa de control donde se revele que la obra fue construida con el aporte de la Junta de Protección Social, lo cual no se ajustó a lo dispuesto en el convenio suscrito, posterior a la inspección ocular del proyecto llevada a cabo por esta Auditoría Interna, la Asociación instaló dicha placa.

### **2.7.2 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN PUEBLITO DE COSTA RICA.**

Esta situación se presenta debido a que no se cumple, por parte de la asociación Pueblito de Costa Rica, con la cláusula vigésima octava del convenio suscrito; generando el incumplimiento y debilitamiento de las medidas de control establecidas por la Junta de Protección Social sobre el financiamiento de mejoras en las instalaciones.

## 2.8 ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA ANCIANOS DE ALBERNIA

La Asociación Casa de Hogar para Ancianos de Albernia, recibió recursos de la Institución por un monto de ₡317.847.530,00 (trescientos diecisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta colones colones), para ejecutar la construcción de cocina, comedor, bodega, baños, sala de terapia y paso cubierta, durante el seguimiento realizado se comprobó:

### 2.8.1 INSTALACIÓN PLACA CONTROL DE ACTIVOS

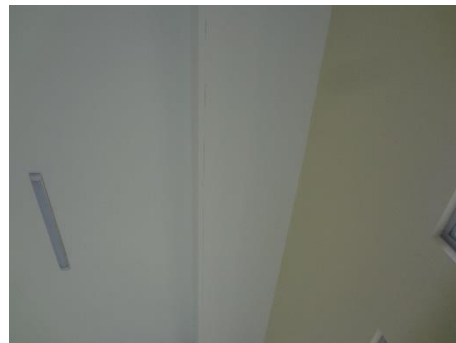
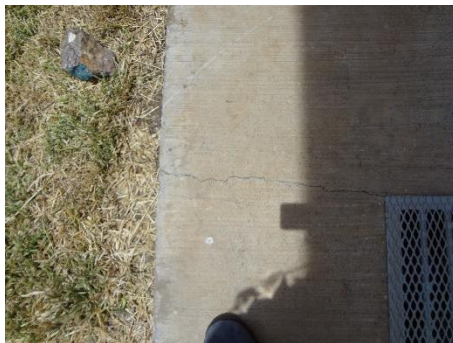
**Criterio N° E-12:** *La organización beneficiaria cumplió con la instalación de la placa de "Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social".*

La asociación no colocó la placa donde se muestre que la obra fue construida con el aporte de la Junta de Protección Social.

### 2.8.2 RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

**Criterio N° E-18:** *La Gerencia de Desarrollo Social verificó que la obra contratada este en óptimas condiciones por medio de inspecciones oculares, asimismo, la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos dio el seguimiento requerido para verificar el uso adecuado de los recursos y para ello emitió informes con los detalles de los resultados obtenidos.*

De la inspección ocular realizada se pudo observar que existían grietas en las aceras, además, de grietas en el cielo raso. Sobre el particular la señora Laura Campos Fernández<sup>12</sup>, nos informó en correo electrónico<sup>13</sup>, que las reparaciones iban a ser cubierto como parte de la garantía por la constructora.



<sup>12</sup> Administradora de la Asociación Casa de Hogar para Ancianos de Albernia

<sup>13</sup> Del 07 de abril del 2022.

### 2.8.3 REGISTROS CONTABLES

**Criterio N° E-20:** La organización beneficiaria realizó los registros contables del ingreso del dinero, desarrollo de obra y registro de la obra o el bien acordado en el convenio suscrito entre las partes.

En los libros contables de la organización no se llevan de forma separada los ingresos y gastos provenientes de los recursos de la Junta de Protección Social de otros fondos que administra la Asociación.

### 2.8.4 VEHÍCULO FINANCIADO EN PERIODOS ANTERIORES

Como parte del seguimiento se llevó a cabo la inspección del vehículo Toyota Hiace 2004, placa N° 583917, con un resultado razonable.



### 2.8.5 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA ANCIANOS DE ALBERNIA.

Las situaciones antes descritas, se deben al incumplimiento por parte de la Asociación Casa de Hogar para Ancianos de Albernia, sobre las cláusulas del convenio suscrito; ocasionando el debilitamiento de las medidas de control establecidas por la Junta de Protección Social sobre el financiamiento para la construcción de cocina, comedor, bodega, baños, sala de terapia y paso cubierta.

### 2.9 ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD DE SANTA CRUZ GUANACASTE

La institución le giró recursos a la asociación, por la cantidad de ₡28.776.000,00 (veintiocho millones setecientos setenta y seis mil colones exactos), para llevar a cabo la construcción de 2 bodegas, al efectuar la inspección física de la obra se constató:



### 2.9.1 INSTALACIÓN DE PLACA CONTROL DE ACTIVOS

**Criterio N° E-12:** *La organización beneficiaria cumplió con la instalación de la placa de "Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social".*

La asociación no instaló la placa donde se indique “Adquiridos con recursos de la Junta de Protección Social”, según lo establecido en el convenio suscrito posterior a la inspección ocular del proyecto llevada a cabo por esta Auditoría Interna, la asociación instaló dicha placa<sup>14</sup>.

### 2.9.2 REGISTRO CONTABLE

**Criterio N° E-20:** *La organización beneficiaria realizó los registros contables del ingreso del dinero, desarrollo de obra y registro de la obra o el bien acordado en el convenio suscrito entre las partes.*

**Criterio N° E-21:** *La organización beneficiaria mantiene los libros contables al día y registra de forma separada los egresos e ingresos de otros fondos que administre la organización.*

Se determinó que la asociación no tiene asentado en los libros contables, el uso dado a los recursos transferidos por la Junta de Protección Social, para la construcción de las dos bodegas, situación que no cumple con el convenio suscrito.

### 2.9.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD DE SANTA CRUZ GUANACASTE.

Lo antes expuesto se debe al no cumplimiento por parte de la Asociación Centro Diurno de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz Guanacaste, del convenio suscrito con la institución; ocasionado el debilitamiento de control interno establecidas por la Institución.

## 2.10 FUNDACIÓN CLÍNICA CAÑERA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

La Junta de Protección Social, le transfirió a la Fundación un monto total de ₡16.329.000,00 (dieciséis millones trescientos veintinueve mil colones), para realizar la compra de un vehículo marca Nissan Frontier SE, placa N°CL-455319, en la inspección ocular realizada, se observó:

---

14



### 2.10.1 REGLAMENTACIÓN USO DE VEHÍCULO

**Criterio N° E-03:** *La organización beneficiaria estableció mecanismos de control que garantizarán el buen uso de los recursos, tales como: control de salidas de vehículo (definido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos), reglamento para la utilización del bien, o cualquier otro mecanismo que permita controlar el buen uso de los recursos girados por la Institución, dichos documentos deben estar al día y aprobados según como corresponda.*

*En caso de utilizar un control distinto al establecido este debe estar aprobado por la Unidad citada.*

La Fundación Clínica Cañera del Dolor y Cuidados Paliativos cuenta con un reglamento acerca del uso del vehículo donado; sin embargo, el mismo no se encuentra aprobado por parte de la Junta Administrativa.

### 2.10.2 CONTROL DE SALIDAS DEL VEHÍCULO

**Criterio N° E-03:** *La organización beneficiaria estableció mecanismos de control que garantizarán el buen uso de los recursos, tales como: control de salidas de vehículo (definido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos), reglamento para la utilización del bien, o cualquier otro mecanismo que permita controlar el buen uso de los recursos girados por la Institución, dichos documentos deben estar al día y aprobados según como corresponda.*

*En caso de utilizar un control distinto al establecido este debe estar aprobado por la Unidad citada.*

Con la finalidad de realizar el registro de las salidas del vehículo, la organización implementó el control definido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos; sin embargo, ese control no cuenta con la firma de aprobación de la persona encargada de autorizar el uso del automotor.

### 2.10.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUNDACIÓN CLÍNICA CAÑERA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS.

Las situaciones descritas se deben al no cumplimiento por parte de la Fundación Clínica Cañera del Dolor y Cuidados Paliativos, de las cláusulas del convenio suscrito (específicamente la cláusula primera<sup>15</sup>); generando que lo comentado no se ajusta a lo dispuesto por la Institución y se debiliten las medidas de control interno implementadas.

<sup>15</sup> De la Aplicación de las Normas

## 2.11 ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA

La Asociación pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala, con recursos girados por la institución desarrolló la construcción de pabellón y dormitorios, equivalente a la suma de ₡135.127.000,00 (ciento treinta y cinco millones ciento veintisiete mil colones), del seguimiento efectuado se obtuvo un resultado conforme.

### 2.11.1 VEHÍCULO ADQUIRIDO EN PERIODOS ANTERIORES

Como parte de la visita realizada el 20 de abril de 2022, se efectuó la inspección ocular del vehículo Toyota Hiace 2011, placa N° 861213, obteniendo como un resultado conforme.



### 2.11.2 CONTROL DE SALIDAS DEL VEHÍCULO

**Criterio N° E-03:** La organización beneficiaria estableció mecanismos de control que garantizarán el buen uso de los recursos, tales como: control de salidas de vehículo (definido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos), reglamento para la utilización del bien, o cualquier otro mecanismo que permita controlar el buen uso de los recursos girados por la Institución, dichos documentos deben estar al día y aprobados según como corresponda.

*En caso de utilizar un control distinto al establecido este debe estar aprobado por la Unidad citada.*

La asociación para el control de salidas del vehículo utiliza un formulario diferente al sugerido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, el citado documento carece de la firma de la persona que autoriza el uso del automotor.

Otro aspecto a destacar es que la asociación tiene como procedimiento, destruir esos formularios; ya que, con la información de éstos confecciona otro control de salidas, donde resumen el uso total de salidas del automotor y este documento lo utilizan como respaldo del gasto por combustible.

### **2.11.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA.**

Lo antes señalado se debe al incumplimiento por parte de la Asociación pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala, de lo establecido en la cláusula primera del convenio suscrito entre ambas organizaciones; provocando el debilitamiento de los controles establecidos, con referente a las normas que debe aplicar la organización beneficiaria para ser sujeto de las transferencias de recursos por parte de la institución.

## **2.12 ASOCIACIÓN CUIDADOS PALIATIVOS SAN CARLOS**

Con los recursos girados por la Institución la asociación adquirió un vehículo por la suma de ₡20.474.000,00 (veinte millones cuatrocientos setenta y cuatro mil colones), marca Toyota Hilux 2011, placa CL- 259462, en el seguimiento realizado se determinó lo siguiente:

### **2.12.1 ROTULACIÓN VEHÍCULO**

***Criterio N° E-05:*** La organización beneficiaria cumplió con la rotulación del vehículo, la misma cumple con lo siguiente:

- 1. Rotulación a ambos lados del vehículo.*
- 2. Rotulación en color negro.*
- 3. La letra es igual o similar a Arial Bold en mayúscula.*
- 4. El tamaño de la rotulación es de mínimo 10 c.m.*
- 5. La leyenda indica "Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social"*

Cuando se llevó a cabo la inspección, el vehículo no contaba con la rotulación establecida en el convenio; sin embargo, posteriormente la asociación remitió una fotografía vía correo electrónico, mediante el cual notificaron que habían rotulado el automotor con una calcomanía y no con pintura según lo establecido en el convenio suscrito.

### **2.12.2 REGLAMENTO USO DE VEHÍCULO**

***Criterio N° E-03:*** La organización beneficiaria estableció mecanismos de control que garantizarán el buen uso de los recursos, tales como: control de salidas de vehículo (definido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos), reglamento para la utilización del bien, o cualquier otro mecanismo que permita controlar el buen uso de los recursos girados por la Institución, dichos documentos deben estar al día y aprobados según como corresponda.

*En caso de utilizar un control distinto al establecido este debe estar aprobado por la Unidad citada.*

Con nota ACP SC- 07-2022, del 26 de abril, suscrita por la señora Lidieth Cruz Ramírez<sup>16</sup>, se remitió el reglamento del uso del vehículo, el cual no detalla si está aprobado por la Junta Directiva de la Organización. Por medio de un correo electrónico<sup>17</sup> se le solicitó al señor Bryan Muñoz Solís, Asistente Administrativo de la Asociación, facilitar copia del acta donde se aprobó dicho reglamento; sin embargo, no se recibió la información al respecto.

### 2.12.3 CONTROL DE SALIDAS DEL VEHÍCULO

**Criterio N° E-03:** *La organización beneficiaria estableció mecanismos de control que garantizarán el buen uso de los recursos, tales como: control de salidas de vehículo (definido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos), reglamento para la utilización del bien, o cualquier otro mecanismo que permita controlar el buen uso de los recursos girados por la Institución, dichos documentos deben estar al día y aprobados según como corresponda.*

*En caso de utilizar un control distinto al establecido este debe estar aprobado por la Unidad citada.*

Al analizar el control de salidas se determinó que estaba desactualizado y no contaba con la firma de la persona que aprobó la salida correspondiente; no obstante, a través de la nota ACP SC- 07-2022, del 26 de abril<sup>18</sup>, se nos envió copia de esos controles con la firma de autorización.

### 2.12.4 REGISTRO DEL GRAVAMEN DEL VEHÍCULO

**Criterio N° E-07:** *La organización beneficiaria realizó la inscripción del vehículo ante el Registro Nacional, con el gravamen establecido en el artículo 11 de la Ley No. 8718.*

Al 21 de abril de 2022, la asociación no ha realizado la inscripción del gravamen al vehículo marca Toyota Hilux 2011, placa No.CL 259468, incumpliendo con lo requerido por el artículo N° 11 de Ley N° 8718.

<sup>16</sup> Presidenta de la Asociación.

<sup>17</sup> Del 27 de abril del 2022.

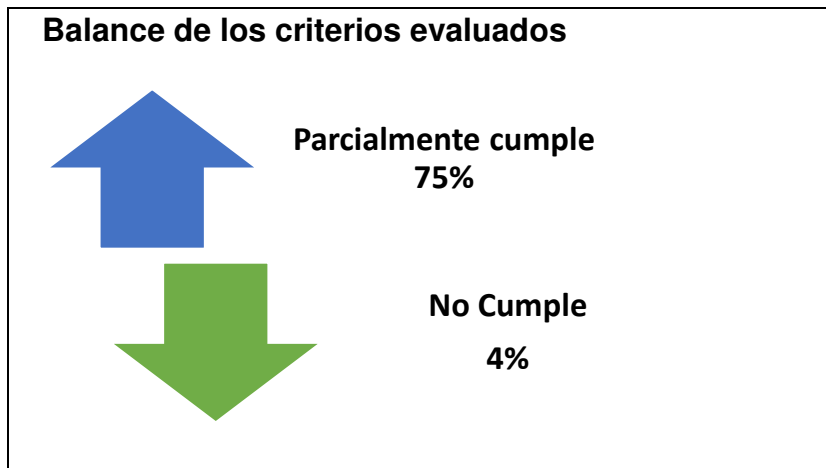
<sup>18</sup> Suscrita por la señora Lidieth Cruz Ramírez, presidenta de J.D.

## 2.12.5 CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CUIDADOS PALIATIVOS SAN CARLOS.

Las situaciones antes descritas se deben al incumplimiento por parte de la Asociación Cuidados Paliativos San Carlos, de las cláusulas del convenio firmado entre la Asociación y la Junta de Protección Social; ocasionando el debilitamiento de las medidas de control interno establecidas por la Institución, en aspectos como rotulación, reglamento de uso y control sobre el vehículo adquirido con recursos públicos transferidos por la Junta.

### 3. CONCLUSIONES

Basados en el alcance indicado, así como en los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas, se concluye que los mecanismos de control implementados por la Administración Activa en los procesos de fiscalización de las utilidades distribuidas entre las organizaciones beneficiarias, requieren ser mejorados y complementados; ya que se determinó que, de los criterios evaluados, un 75% se cumplen parcialmente y un 4% no se cumplen.



Fi: Elaboración propia

Producto de las pruebas de auditoría aplicadas, se concluye que las organizaciones seleccionadas y que reciben fondos públicos provenientes de las rentas de la institución, utilizaron los recursos para los fines solicitados; no obstante, según se logró determinar muchas de las organizaciones sociales incumplen algunas de las cláusulas establecidas en los convenios suscritos entre las partes.

### 4. RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos, se le recomienda a esa Gerencia de Desarrollo Social girar instrucciones a las Organizaciones Sociales, que a continuación se detallan,

con la finalidad de que se cumpla el convenio suscrito entre ambas partes, y se subsanen los siguientes aspectos susceptibles de mejora en relación el control interno:

#### **ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA ASOCIACIÓN DOTEÑA DE PROTECCIÓN AL ANCIANO**

- 4.1 Cumplir con lo establecido en el Capítulo V del Decreto N° 29496, sobre el Reglamento a la Ley de Asociaciones N° 218., de manera que los libros legales de contabilidad se deben llevar de forma física (*Ver punto N° 2.1.1 de resultados del estudio*).
- 4.2 Coloque la placa donde se indique: “Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social”; en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima novena del convenio suscrito entre la Institución y la Asociación. (*Ver punto N° 2.1.2 de resultados del estudio*)

#### **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA FUNDACIÓN CLÍNICA DEL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL ÁREA DE SALUD DE LOS SANTOS**

- 4.3 Implemente un control (auxiliar) de activos donde se detallen todos los bienes y se indique como mínimo la descripción, número de placa, costo, depreciación, valor en libros y ubicación. (*Ver punto N° 2.2.1 de resultados del estudio*)
- 4.4 Suscriba un convenio con la Clínica de Salud del área de los Santos, por el uso y custodia de la máquina de ultrasonido o de cualquier otro bien, donde se detalle al menos los deberes y obligaciones de ambas organizaciones para con el o los equipos adquiridos con fondos públicos transferidos por la Institución. En caso de que el bien se traslade a la Caja Costarricense de Seguro Social, se tome un acuerdo por parte de la Junta Administrativa autorizando el traspaso del bien comprado. (*Ver punto N° 2.2.2 de resultados del estudio*)

#### **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASOCIACIÓN CASA DE ANCIANOS DE CIUDAD NEILY**

- 4.5 Realice la conciliación del auxiliar de activos con el saldo del Libro de contabilidad Mayor General y ajustar dicho auxiliar con la finalidad de que detalle como mínimo la descripción, número de placa, costo, depreciación, valor en libros y ubicación. (*Ver punto N° 2.3.2 de resultados del estudio*)



## **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASOCIACIÓN ALBERGUE PARA ANCIANOS DE GOLFITO**

- 4.6 Coloque las placas de identificación de activos al equipo, adquirido con los fondos girados por la Junta de Protección Social. (*Ver punto N° 2.4.1 de resultados del estudio*).
- 4.7 Ejecute la conciliación del auxiliar de activos con el saldo del libro de contabilidad Mayor General. (*Ver punto N° 2.4.2 de resultados del estudio*)
- 4.8 Tramite, ante el Registro Nacional la inscripción del gravamen al vehículo marca Toyota Hiace 2011, placa No. 901718, en cumplimiento de lo que dispone el artículo N° 11, de la Ley N° 8718 en el Registro Nacional, adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social.-(*Ver punto N° 2.4.3 de resultados del estudio*).
- 4.9 Establezca las medidas de control que permitan asegurar que el formulario de salidas del vehículo se mantenga actualizado y que contenga la información necesaria. Además, que dicho control sea resguardado. (*Ver punto N° 2.4.4 de resultados del estudio*)

## **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL TURRIALBA**

- 4.10 Instale la placa donde se muestre que la obra fue construida con el aporte de la Junta de Protección Social de manera que se cumpla con el convenio suscrito entre ambas organizaciones. (*Ver punto N° 2.5.1 de resultados del estudio*)
- 4.11 Gire instrucciones por escrito al coordinador o administrador de la asociación para que verifique que el formulario de salidas del vehículo esté actualizado y que detalle en su totalidad la información que requiere ese control, además que archive esa documentación en un lugar adecuado. (*Ver punto N° 2.5.2 de resultados del estudio*)
- 4.12 Implemente en coordinación con la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, un control de salidas del vehículo, el cual se ajuste a las necesidades de la asociación, de manera que, por medio de ese control se asegure el adecuado uso del vehículo y donde quede evidencia de la persona responsable de supervisar el uso apropiado de ese control. (*Ver punto N° 2.5.2 de resultados del estudio*)
- 4.13



- 4.14** Registre contablemente el uso de la transferencia girada por la Junta de Protección Social, para la construcción del Centro Infantil por el monto de ₡224.838.000,00 (doscientos veinte cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil colones), de manera que, en los libros de legales de contabilidad se refleje el edificio construido. (*Ver punto N° 2.5.3 de resultados del estudio*)
- 4.15** Verifique las cuentas contables registradas en el libro Mayor General de contabilidad, con la finalidad de ubicar la cuenta de mayor denominada “*Vehículos*” e informar por escrito a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos para su revisión. (*Ver punto N° 2.5.4 de resultados del estudio*)

#### **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA ANCIANOS DE ALBERNIA**

- 4.16** Instale la placa de control donde se revele que la obra fue construida con el aporte de la Institución de manera que se cumpla con lo establecido en la cláusula vigésima octava del convenio suscrito. (*Ver punto N° 2.8.1 de resultados del estudio*)
- 4.17** Informe por escrito a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos cuando la empresa constructora realice las reparaciones de las grietas que se formaron en las aceras y en el cielo raso, además, antes de que venza la garantía estar revisando la obra para comprobar que no se presenten otros defectos en dicha obra. (*Ver punto N° 2.8.2 de resultados del estudio*)
- 4.18** Registre en forma separada los fondos que administra la Asociación, de tal forma que los recursos transferidos por la institución, sean detallados en los libros legales de contabilidad en las cuentas correspondientes, donde se registren los ingresos y gastos efectuados con dichos recursos. (*Ver punto N° 2.8.3 de resultados del estudio*)

#### **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD DE SANTA CRUZ GUANACASTE**

- 4.19** Registrar contablemente en los libros de contabilidad el uso que la Asociación le dio a la transferencia que la Junta de Protección Social, le giró por el monto de ₡27.937.864.08 (Veintisiete millones novecientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro colones con 08 céntimos), para la construcción de 2 bodegas. (*Ver punto N° 2.9.2 de resultados del estudio*)

## **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA FUNDACIÓN CLÍNICA CAÑERA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

- 4.20** Cuento con la aprobación del Reglamento para el uso del vehículo adquirido por la Fundación con recursos transferidos por la Institución, además, proceder a la comunicación y entrega de dicho reglamento a los responsables de utilizar el automotor. (*Ver punto N° 2.10.1 de resultados del estudio*)
- 4.21** Se deje evidencia en los formularios de control de salidas la aprobación por parte del coordinador de la Fundación, cuando requieran utilizar el vehículo adquirido con fondos de la Junta de Protección Social. (*Ver punto N° 2.10.2 de resultados del estudio*)

## **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA**

- 4.22** La asociación archive los formularios de control de salidas que confeccionan las personas autorizadas para conducir el vehículo, además, que el formulario muestre la firma de la persona que autoriza el uso del automotor. (*Ver punto N° 2.11.2 de resultados del estudio*)

## **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASOCIACIÓN CUIDADOS PALIATIVOS SAN CARLOS**

- 4.23** Cuento con la aprobación del Reglamento para el uso del vehículo adquirido por la Asociación con recursos transferidos por la Institución, además, proceder a la comunicación y entrega de dicho reglamento a los responsables de utilizar el automotor. (*Ver punto N° 2.12.2 de resultados del estudio*)
- 4.24** Se deje evidencia en el control de salidas del automotor la autorización respectiva, asimismo, verificar que el control este actualizado. (*Ver punto N° 2.12.3 de resultados del estudio*)
- 4.25** Tramite, ante el Registro Nacional la inscripción del gravamen al vehículo marca Toyota Hilux 2011, placa No.CL 259468, en cumplimiento de lo que dispone el artículo N° 11, de la Ley N° 8718 en el Registro Nacional, adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social.-(*Ver punto N° 2.12.4 de resultados del estudio*).

## 5. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO

El informe en borrador fue remitido a la Administración Activa mediante el oficio JPS-AI-539-2022 del 12 de julio del 2022.

La comunicación verbal de resultados se realizó el 19 de julio del 2022, en la reunión realizada mediante la plataforma “Teams”, en las que participaron:

- Greethel Arias Alfaro, Gerente Desarrollo Social
- Tatiana Martínez Bolívar, Departamento de Gestión Social
- Fabiola Araya Zúñiga, Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos
- Ana Gabriela Garro Rojas, Profesional II en Auditoría
- Marco Hidalgo Moraga, Profesional III en Auditoría
- Andrés Villalobos Montero, Profesional III en Auditoría

Cabe señalar que, en la comunicación verbal de los resultados efectuada a las señoras Greethel Arias Alfaro, Gerente Desarrollo Social, Tatiana Martínez Bolívar, jefe del Departamento de Acción Social y Fabiola Araya Zúñiga, profesional II de la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, se efectuó la siguiente observación, a la recomendación N° 4.4 del informe, la cual cita:

*“Suscriba un convenio con la Clínica de Salud del área de los Santos, por el uso y custodia de la máquina de ultrasonido o de cualquier otro bien, donde se detalle al menos los deberes y obligaciones de ambas organizaciones para con el o los equipos adquiridos con fondos públicos transferidos por la Institución.”*

Según indica la señora Greethel Arias Alfaro, Gerente de Desarrollo Social, la recomendación podría leerse de la siguiente forma:

*“Suscriba un convenio con la Clínica de Salud del área de los Santos, por el uso y custodia de la máquina de ultrasonido o de cualquier otro bien, donde se detalle al menos los deberes y obligaciones de ambas organizaciones para con el o los equipos adquiridos con fondos públicos transferidos por la Institución. En caso de que el bien se traslade a la Caja Costarricense de Seguro Social, se tome un acuerdo por parte de la Junta Administrativa autorizando el traspaso del bien comprado.”*

Luego de analizar la observación expuesta por la Gerencia de Desarrollo Social, es criterio de la Auditoría Interna, aceptar el comentario externado durante la comunicación de los resultados del presente informe, debido a que en la actualidad algunas de las organizaciones sociales, que reciben recursos bajo el programa de

cuidados paliativos, traspasan los bienes adquiridos a la Caja Costarricense de Seguro Social.

ANA GABRIELA GARRO ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA GABRIELA GARRO ROJAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.19 14:57:20 -06'00'

---

Realizado por:  
Ana Gabriela Garro Rojas  
**Profesional II en Auditoría**

MARCO HIDALGO MORAGA (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCO HIDALGO MORAGA (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.19 15:03:33 -06'00'

---

Realizado por:  
Marco Hidalgo Moraga  
**Profesional III en Auditoría**

ANDRES FABIAN VILLALOBOS MONTERO (FIRMA) Firmado digitalmente por ANDRES FABIAN VILLALOBOS MONTERO (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.19 15:10:16 -06'00'

---

Revisado por:  
Andrés Villalobos Montero  
**Profesional III en Auditoría**

RODRIGO CARVAJAL MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por RODRIGO CARVAJAL MORA (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.19 16:36:44 -05'00'

---

Aprobado por:  
Rodrigo Carvajal Mora  
**Subauditor Interno**

## ANEXO N° 1

### DETALLE DE ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SUJETAS A ESTUDIO.

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA		DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1	Asociación Doteña de Protección al Anciano.	Remodelación de segunda planta de edificio para dormitorios.
2	Fundación Clínica del Control del Dolor y Cuidados Paliativos del área de Salud de los Santos.	Compra de equipo médico.
3	Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily.	Compra de equipo y mobiliario.
4	Asociación Albergue para Ancianos de Golfito.	Mejora en las instalaciones y compra de mobiliario y equipo.
5	Asociación Hogar Infantil de Turrialba.	Construcción de Hogar Infantil.
6	Asociación Hogar Manos de Jesús pro atención del Anciano Abandonado.	Mejoras en las instalaciones.
7	Asociación Pueblito de Costa Rica.	Mejoras en las instalaciones.
8	Asociación Hogar para Ancianos de Albernía.	Construcción cocina, comedor, bodega, baños, sala de terapia y paso cubierta.
9	Asociación Centro Diurno de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz de Guanacaste.	Mejoras en las instalaciones.
10	Fundación Clínica Cañera del Dolor y Cuidados Paliativos.	Compra vehículo.
11	Asociación por ayuda al Adulto Mayor de Upala.	Construcción de pabellón de dormitorios.
12	Asociación Cuidados Paliativos San Carlos.	Compra vehículo.

Responder a todos Eliminar Denunciar ...

## Oficio JPS-AI-557-2022

M

Maria Angelica Vargas Jimenez

Para: Gerencia Desarrollo Social Correspondencia

CC: frtcorrespondencia@jps.go.cr

...

Mié 20/07/2022 8:35

JPS-AI-557-2022.pdf  
574 KBInforme AI JPS-N° 04-2022.pdf  
2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Junta de Protección Social Descargar todo

20 de julio del 2022

Señora

Greethel Arias Alfaro, Gerente a.i.

**Gerencia de Desarrollo Social**

Estimada señora:

Adjunto oficio JPS-AI-557-2022 e Informe AI-JPS-N° 04-2022 "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR PARTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ATENDER EL PROGRAMA DE PROYECTOS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS"

**FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE LOS MISMOS**

**Maria Angélica Vargas Jiménez**  
Técnico 4 en Administración de Oficinas Superiores  
Auditoría Interna



(506) 2522-2070



avargas@jps.go.cr



www.jps.go.cr

Responder

Responder a todos

Reenviar